

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Termiexpress S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01028 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente

Se allega la notificación electrónica remitida a los demandados **TERMIEXPRESS S.A.S., ANDRÉS FELIPE CORTES OSORIO y DIEGO ALEJANDRO CORTES OSORIO** (Doc.10 al 12), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se entiende realizada el 29 de noviembre del año que avanza.

Una vez venza el término con el que cuenta la parte demandada para pagar, o proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente en este asunto.

Se procederá a compartir el expediente digital con los ejecutados, a fin que tengan acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403916bdb5c25654b5dc61e4b93ad845a4f91c2fcd90e66f8f69124acf31adb9**

Documento generado en 02/12/2021 06:36:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Termiexpress S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01028 00
Providencia	Decreta medida cautelar. Expide oficio

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado al correo institucional (Doc.35), el Despacho;

RESUELVE:

DECRETAR el **EMBARGO** de las cuentas de ahorro individual **No. 288029** y **706065** de **BANCOLOMBIA**, cuyo titular es el ejecutado **ANDRÉS FELIPE CORTES OSORIO**.

OFICIAR para tal efecto a dicha entidad financiera, a fin que se sirva hacer las respectivas consignaciones de los dineros retenidos a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Oficina Principal Nro. **050012041028**, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. El embargo se limita a la suma de **\$160.000.000**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84288b0d507ef01804c29a9493a60aab8234f2253c8f6e2cdd76fb1579d17d49**

Documento generado en 02/12/2021 06:36:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>